RESOLUCIÓN Nro. 0736
(15 de Julio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN A COTIZAR NO. 011 PROCESO DE SELECCIÓN NO. 489 DE 2026".

El Gerente de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto de Contratación de la Entidad, el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en observancia del principio de planeación, se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los términos de referencia correspondientes al proceso de selección denominado Invitación a Cotizar Nro. 011 del expediente contractual Nro. 489- 2026 cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN CARDÍACA, NEUMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA Y ONCOLOGÍA, EN EL DESARROLLO DE LA REMODELACIÓN DE LA TORRE EXISTENTE DE LA E.S.E".

Que, la apertura del proceso se realizó a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, agotándose cada una de las etapas previstas en los términos de referencia conforme al cronograma publicado en el proceso.

Que, conforme al cronograma establecido, el cierre del proceso y la fecha límite para la presentación de ofertas se surtió el día 26 de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II. Una vez vencido el término y realizada la apertura electrónica de propuestas, se evidenció la recepción de propuesta por parte del siguiente proponente: 1. CONSTRUCTORA LDG 360 S.A.S.

Que, el día 02 de julio de 2026 el Comité Evaluador conformado mediante Resolución Nro. 0687 del 30 de junio de 2026, procedió a la verificación y evaluación de la propuesta presentada, constatando el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Que, el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 06 de julio de 2026 en el Portal SECOP II, quedando a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el día 07 de julio de 2026 a las 6:00Pm, término dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los oferentes participantes del proceso de selección.

Que, a partir del informe preliminar se requiere subsanación al oferente la cual fue allegada el día 07 de julio de 2026, se procede a realizar da el debido proceso de revisión, publicando el día 09 de julio de 2026 el informe definitivo de evaluación.

Que, en el traslado del informe de evaluación definitivo no se presentaron observaciones al mismo.

Que, una vez en firme el informe de evaluación, el comité evaluador designado recomienda la adjudicación del proceso de selección al oferente CONSTRUCTORA LDG 360 S.A.S, por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($1.238.265.726).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 29.1.11 de la Resolución 050-2025 el cual establece que: "Una vez se entregue el informe de evaluación definitiva y criterios ponderables por el Comité Evaluador del proceso, este se remitirá a los miembros del Comité Asesor de Contratación para su conocimiento, validación y extensión de recomendación o no de adjudicación al ordenador del gasto" el Comité de Contratación realizó la revisión integral del informe definitivo, verificó la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal para la celebración del contrato y, en consecuencia, en sesión del 15 de julio de 2026, validó su contenido y recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al proponente CONSTRUCTORA LDG 360 S.A.S identificada con NIT: 901912259 por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($1.238.265.726), la cual cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos y técnicos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 475 del 12 de mayo de 2026, al ser el único oferente habilitado y cumplir integralmente con los requisitos exigidos en el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del Proceso de selección denominado Invitación a Cotizar Nro. 011 – Proceso Contractual Nro. 489-2026 al proponente CONSTRUCTORA LDG 360 S.A.S identificada con NIT: 901912259 por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($1.238.265.726), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 475 del 12 de mayo de 2026, de conformidad con el informe de evaluación que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de adjudicación genera para el adjudicatario la obligación de suscribir el contrato correspondiente, salvo que sobrevenga causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la fecha de expedición del presente acto y la suscripción del contrato, conforme al régimen jurídico aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato mediante firma electrónica a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en la Plataforma Transaccional SECOP II, para los fines legales correspondientes, entendiéndose surtida la notificación al adjudicatario con el acto de publicación, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Ocaña, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

Proyectó: Freddy José Páez Sarmiento
– Coordinador Jurídico, Subproceso de Contratación